

En Cornellá de Llobregat y siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento integrada por Don Ramón Gaya Massot, como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Masclans como primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronat como segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don José María Ferrer Penadés, Don Pedro Moner Conchs, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Alberto Busquets Olivé, Don José Boada Huguet y Don Agustín Sabaté Company.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Subvencionar con la cantidad de veinticinco pesetas a la juventud de la Sección Semerina de S. E. T. y de las J. O. N. S. con motivo de la Cuestación anual.

Conceder los siguientes permisos de instalaciones de letreros:

a Don Manuel Roda Tomás, en la fachada de la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la Avenida de José Antonio, con la inscripción de "Reparación de Automóviles". a Doña Virtudes García López, en la calle de Dolores Almeda número veintinueve, con la inscripción de "Frutas y Verduras". a Doña Eulalia Ruiz Noguera, en la calle de Nuestra Señora de Montserrat número veinte, con la inscripción de "Peluquería de Señoras". a Don Rolando Schumm Fontanals, en la fachada de la casa número dos de la calle de Padre Marchena, con la inscripción de "Jardinería y Floricultura". y a Materiales y Tubos Bonna, S.A. en la fachada de la fábrica de la misma denominación con frente a la calle de Juan Serrández, con la inscripción de "Materiales y Tubos Bonna, S.A."

Conceder los siguientes permisos para celebrar bailes y festejos callejeros de verbena:

a Doña Teresa Balcells Trullols, para las vigiliats y días festivos de la presente temporada, en la acera del bar que posee en la Avenida General Mola número trescientos ochenta. - a Doña Teresa Romagosa Bachs, para las vigiliats y días festivos de la presente temporada, en la acera del bar que posee

en la Avenida General Mola número cuatrocientos dos. - a Doña María Pérez Hernández, para las vigiliás y días festivos de la presente temporada, frente a su establecimiento de la calle de Hermenegildo Foula número veintidós y a Don Eduardo Baqués Bernadí, para las vigiliás y días festivos de la presente temporada, en la calle de Buenavista, debiendo satisfacer por dicho permiso la cantidad de veinticinco pesetas cada uno.

Conceder los siguientes permisos de apertura de establecimiento:  
a Don Luis Capdevila Cullaré, para instalar una casa de comidas en la Avenida General Mola número ciento ochenta y siete. - a Don Juan Terruella Tayan, para instalar una tienda de ultramarinos en la calle de la Miranda número catorce y a Don Mariano Salvador Membrado, para la instalación de una tienda de abacería en la calle de San Vicente Serrer número catorce.

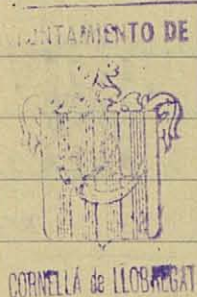
Desestimar la petición formulada por Don Estanislao Louis Casell, por cuanto para poder quedar eliminado del Padrón de Inspección de Motores y de Comercios e Industrias, deberá presentar la baja de contribución industrial, así como le sean previamente precintados los motores o instalaciones sujetas al impuesto.

Que pase a informe del Inspector Municipal de Sanidad la instancia suscrita por Don Francisco Pastor Esteban, solicitando instalar un almacén de chamarilero.

Aprobar los siguientes expedientes de instalaciones industriales:  
Número sesenta y tres a Don Agustín García Sicañol, permiso para instalar un electromotor de cuatro H.P. doscientos veinte-trescientos ochenta y once con dos - seis con cinco al mil cuatrocientos veinte revoluciones por minuto, marca Siemens, para accionar una nueva nave textil. - Número sesenta y cinco, a Cerámica de Cornellá, permiso para instalar dos motores de explosión marca Salvatella de cinco H.P. cada uno, como reserva debido a las restricciones de fluido eléctrico. - y Número sesenta y seis a Don Antonio Arbonés Vallés, permiso para instalar un motor de explosión marca Sancia de veintidós H.P. como reserva debido a las restricciones de fluido eléctrico.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día



catorce de junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números dos y tres del exterior de la Plaza del Mercado a Doña María Conill Gorriz, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta en los mismos de retales de ropa, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números cuatro y cinco del exterior de la Plaza del Mercado a Doña María Cardona Breñas, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta, en los mismos, de huevos, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números seis y siete del exterior de la Plaza del Mercado a Don Celestino Mestres Rojas, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta, en los mismos, de huevos, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números once y doce del exterior de la Plaza del Mercado a Don José Shambart Vernet, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta, en los mismos, de baratijas y artículos de mercería, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números trece y catorce del exterior de la Plaza del Mercado a Doña Pilar Pardo Gómez, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta, en los mismos, de huevos y pollería, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce

de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números quince y diez y seis del exterior de la Plaza del Mercado a Doña Elisa Coll Galtés, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta, en los mismos, de frutas y verduras, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números treinta y cuatro y treinta y cinco del exterior de la Plaza del Mercado a Don Roberto Recasens Figueras, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta de ropavejero, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación del puesto fijo número cincuenta y seis del exterior de la Plaza del Mercado a Don José Baltá Kusel, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas, para poder proceder a la venta de plantales, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números cincuenta y siete y cincuenta y ocho del exterior de la Plaza del Mercado a Doña Carmen Navarro Arguar, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta de frutas y verduras, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números sesenta y sesenta y uno del exterior de la Plaza del Mercado a Doña Julia Rojas Masía, por la cantidad de trescientas pesetas para poder proceder a la venta de panadería y huevos, cuya concesión le es otorgada de conformidad



al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Visto el Dictamen de la Comisión de Abastos, se acuerda:

Aprobar definitivamente el remate de la subasta celebrada el día catorce de Junio, y en su virtud conceder el derecho de ocupación de los puestos fijos números sesenta y dos y sesenta y tres del exterior de la Plaza del Mercado a Don Francisco Bahissa Manso, por la cantidad de trescientas pesetas, para poder proceder a la venta de mariscos, cuya concesión le es otorgada de conformidad al vigente Reglamento de la Plaza del Mercado.

Que visto el informe favorable emitido por el Señor Arquitecto Municipal sobre la capacidad de Don Carlos Benesit Portusach, sea nombrado el mismo Delineante interino de este Ayuntamiento con el haber de cuatro mil doscientas pesetas anuales.

Comunicar a Don Juan Vicente, que el permiso que solicita para poder instalar un comercio de venta de legumbres en la calle de Torres y Berges, por tratarse de artículos sujetos a intervención, no podrá serle otorgado hasta tener concedida la autorización de la Comisaría Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Que vistas las reclamaciones formuladas por los contribuyentes afectados por la imposición del arbitrio de Plus-Valía, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Arquitecto Municipal, sean rectificadas las cuotas siguientes:

Expediente 1078 de D. Domingo Masana	de 604'78	a	393'19
" 1029 " " Víctor M. Lucas	" 38.036'64	"	29.242'80
" 1015 " " Maria Cervera	" 3.320'-	"	3.520'-
" 1014 " " Juan Blanch	" 1.571'04	"	458'55
" 904 " " Jaime Luitllet	" 1.686'48	"	1.180'53
" 878 " " Juan Aris	" 2.051'87	"	1.327'15
" 946 " " Arturo Torres	" 271'50	"	50'63
" 1093 " " Francisco Martín	" 4.309'18	"	324'42
" 1007 " " Rosalia Marrera	" 2.322'74	"	266'08
" 1020 " " Alejandra Gimeno	" 4.004'-	"	1.004'22
" 1027 " " Manuel Alabart	" 452'47	"	162'89
" 984 " " Joaquín Serrer	" 899'-	"	618'11
" 1001 " " Juan Bignillem	" 1.901'78	"	840'37

Expediente 1033 de D. Mercedes Beretomás de 303'12 a 101'04

" 1041 " " Francisco Sáizregas " 2.017'72 " 392'35

Que vista la solicitud formulada por Don José Catalá Ferrer, de que sea instalado alumbrado público en una parte de la calle Ramón Sala, sea comunicado a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para que proceda a instalar la prolongación de la red en dicha vía.

x Visto el expediente que se instruye de rescisión del contrato de Bombas Símbres, se acuerda:

Primero.- Que usando de la facultad que concede el artículo treinta del vigente Reglamento de la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y visto el expediente incoado y las alegaciones del concesionario, sea rescindido el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la Casa de Caridad para la prestación del servicio de Bombas Símbres, en méritos de haberse infringido, por parte del concesionario, lo dispuesto en el artículo veintidós del reglamento citado de la contratación municipal y el artículo veintidós regulador del contrato entre ambas partes existentes, ya que únicamente con el consentimiento de la Corporación municipal podía el contratista efectuar un traspaso, una cesión, u otro acto similar, en favor de tercera persona.

Segundo.- Proceder a dejar sin efecto cuantas disposiciones haya adoptado el mismo Ayuntamiento como consecuencia del referido contrato.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a la Casa Provincial de Caridad, a la que se advertirá que contra el mismo puede formular el previo recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo doscientos diez y ocho de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco dentro del plazo de quince días ante el propio Ayuntamiento y después el recurso contencioso-administrativo que deberá formular ante el Tribunal Provincial en plazo de quince días, según el artículo doscientos veinticuatro de la misma Ley, a partir del día siguiente a la comunicación de la resolución del recurso de reposición, en caso de contestación expresa, o bien, en caso de silencio tácito administrativo, a partir de los quince días de haber tenido entrada, en el registro del Ayuntamiento, el previo recurso de reposición. x

Quedar enterados de haber sido dispuesta por la Superioridad la creación de dos escuelas parvularias que habían sido solicitadas por este



Ayuntamiento, y que quedarán situadas en el edificio del Grupo Escolar de la Avenida José Anselmo Clavé.

Aprobar la relación de facturas suscrita por el Señor Interventor y visada favorablemente por el Señor Concejal Delegado de Hacienda, que comprende los números del ciento treinta y cinco al ciento sesenta y tres ambos inclusive, por un total de pesetas quince mil sesenta con cincuenta y un céntimos.

X Que vista la solicitud formulada por Don Tomás Quiguera Constantí, en representación de la Empresa de Pompas S'inehres "Unión de Servicios Senerarios, S. a.", queda autorizado para el establecimiento de la industria de Pompas S'inehres, debiendo comunicar a esta Corporación el domicilio donde radicará la misma, así como presentar, para su aprobación, las tarifas que proyecta aplicar, que no podrán ser aumentadas sin la previa conformidad municipal, viniendo obligada a efectuar gratuitamente cuantos sepelios con carácter benéfico le sean requeridos.

Que al objeto de poder satisfacer diversas obligaciones de pago inaplazable, sea aprobada en principio una transferencia de crédito entre diversas partidas del Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho conforme se detalla en el respectivo expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Que justificados documentalmente los derechos a la pensión de viudedad por Doña Matilde Cusco Vinas, viuda del fallecido Depositario Municipal jubilado Don Jaime Canela Vials, le sea concedido el derecho a la referida pensión que queda fijada en la cantidad de tres mil pesetas anuales como tercera parte del sueldo regulador más quinquenios, según dispone el apartado segundo h) del artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de empleados de este Ayuntamiento, debiendo comenzar el devengo de la referida pensión el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de la defunción del citado funcionario.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Manuel... José Boada...